Página 1 de 3

UNIDAD QUE INTERVIENE: UNIDAD DE CAUSA.

CÓDIGO: UAP - UC

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (21/03/2025)

1. PROPÓSITO

Efectuar correctamente la tramitación para el registro de los prófugos.

2. UNIDADES INVOLUCRADAS

El procedimiento se aplica a la Unidad de Causas.

3. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad por el cumplimiento y ejecución del procedimiento recae sobre el Jefe de Unidad de Causas o quien lo subrogue:

- Jefe de la Unidad de Causas. (Control)
- Administrativo de Causas y Administrativos de Actas. (Ejecución)
- Encargados de Sala. (Al momento de pedir cuenta a las policías)

4. PROCEDIMIENTO

- ➤ En aquellos casos en que las policías no hayan informado del resultado de una orden de detención vigente antes de 30 días, el Encargado de Sala respectivo, deberá pedir cuenta mediante correo electrónico/ resolución a la unidad policial que se requirió la diligencia. Para lo anterior, el Encargado de Sala responsable de la causa, deberá mantener un registro actualizado de estas diligencias.
- Al momento que se informe el diligenciamiento negativo de la orden de detención, por parte de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, el funcionario de causas respectivo deberá realizar las siguientes acciones:
 - a) Una resolución en el SIAG, en la que se deberá marcar los hitos "Sobreseimiento Temporal"
 y Rebeldía"
 - b) Posteriormente en Gestión Penal, se debe buscar la orden de detención ya decretada en la causa, por la fecha en la que se realizó, se deberá consignar la condición de prófugo del imputado y su causal correspondiente (Art. 99 y 100, C.P.P.) Esta información se actualiza automáticamente en el Sistema de Registro Civil. (ver Anexo 1)
 - c) Se deberá marcar con un ticket la Nacionalidad del acusado y seleccionar la opción que corresponda en el caso que sea extranjero. (ver Anexo 2). Después de este último paso se envía a la firma del juez de turno y queda actualizada con el registro de Prófugos, generándose una resolución automáticamente en el SIAGJJ, ANEXO 3

Página 1 de 3

UNIDAD QUE INTERVIENE: UNIDAD DE CAUSA.	CÓDIGO: UAP - UC
---	------------------

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (21/03/2025)

Por último, las ordenes y contraordenes de detención, tendrán carácter de urgente y deberá ser tramitadas dentro del mismo día que son dictadas por el magistrado, el no hacerlo de esta forma indicara una falta grave de las funciones asignadas al funcionario correspondiente.

5.- REGISTROS

Nombre	Responsable	Almacenamiento	
Tramitación de Prófugo		SIAJG. Planilla Excel Correo electrónico.	

6.- LISTA DE PÁGINAS ACTUALIZADAS

Revisión	Fecha de Modificación	Actualización	
		Página	Ítem
0	05/03/2018	-	-
1	21/03/2025	1	4 b у с

Página 1 de 3

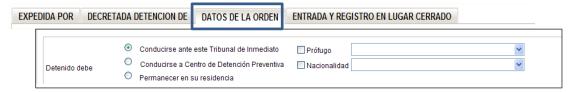
UNIDAD QUE INTERVIENE: UNIDAD DE CAUSA.

CÓDIGO: UAP - UC

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (21/03/2025)

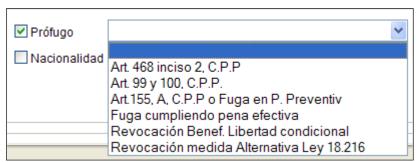
Anexo 1

Esta nueva funcionalidad se encuentra incorporada en Módulo de Gestión Penal / Administrador/ Ordenes/ pestaña Datos de la Orden / ítem "Detenido debe".



Con respecto a Prófugos;

 Debe marcar con un ticket el campo "Prófugo" y seleccionar alguna de las seis causales que se desplegarán del combo de selección.



Nota: Esta marca y causal se verá reflejado en el formulario PDF de la Orden de detención.

Página 1 de 3

UNIDAD QUE INTERVIENE: UNIDAD DE CAUSA.

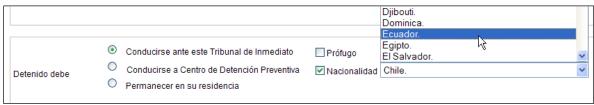
CÓDIGO: UAP - UC

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (21/03/2025)

Anexo 2

Con respecto a la Nacionalidad;

 Debe marcar con un ticket el campo "Nacionalidad" y seleccionar alguna de las opciones que se desplegarán del combo de selección.



Nota: Esta marca se verá reflejada en el formulario PDF de la Orden de detención.

 Al marcar el campo la nacionalidad aparecerá por defecto la información asociada al participante ingresado en Siagj , sin embargo, este dato podrá ser modificado según se requiera.

Al marcar ticket



<u>P</u> articipantes		<u>D</u> elitos		<u>R</u> elaciones		
	Sexo 🕏	Fec_I	Nacimiento	Nacionalida	ıd	Vigencia f
	М	12/12	/2012	Marruecos.		
	М	13/08	/1961	Chile.		
	М	05/04.	/1968	Chile.		~
L						

Página 1 de 3

UNIDAD QUE INTERVIENE: UNIDAD DE CAUSA.

CÓDIGO: UAP - UC

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (21/03/2025)

Anexo 3



Santiago, Dos de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro

Vistos:

Habiéndose decretado en su oportunidad la rebeldía del imputado JUAN FRANCISCO LÓPEZ MEDINA, RUN N° 0019092523-4, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1° de la Ley N° 20.593, se resuelve:

Remitase por sistema la orden de detención folio Nº 2311247000195-K, al Registro Nacional de Prófugo de la Justicia.

Notifiquese por correo electrónico a los intervinientes.

RUC Nº 2000177986-K RIT Nº 193-2022-Ordinaria.

Proveyó CARLOS GABRIEL JERIA MONTOYA, Juez de 4º TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Carlos Gabriel Alejandro Jeria Montoya
Juez oral en lo penal

4º TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE
SANTIAGO
Dos de septiembre de dos mil veinticuatro
15:47 UTC-4